

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL EXTRANJERO POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO**

EXPEDIENTE EXP037/2012/19: Suministro e instalación de diverso mobiliario y material informático con destino al Instituto Superior Politécnico José Antonio Echevarría de La Habana (Cuba) financiado por la AECID, código A1/035573/11 (Convocatoria de ayudas para la realización de diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica, "Cátedra Iberoamericana de desarrollo de la internacionalización universitaria")

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 12 de febrero de 2013 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable español de la subvención, D. Alejandro del Valle Gálvez, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

| |
|--|
| LICITADOR |
| Empresa única: GRUPO KAPAN INTERNACIONAL S. A. |

Se excluyen del procedimiento las ofertas presentadas por las empresas SALINA PANAMA S. A. y COMPRA BIEN S. A. por superar sus ofertas el importe máximo de negociación que figura en los pliegos.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GRUPO KAPAN INTERNACIONAL S. A. por un importe de 64.609,40 € (sesenta y cuatro mil seiscientos nueve euros con cuarenta céntimos), incluidas tasas, seguros y transportes.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, 22 MAR 2013.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 16/10/2012, BOUCA núm. 150 de 24/10/2012)

EL GERENTE



Fdo. Manuel Gómez Ruiz

